

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

PROCESO: VERBAL.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE. LUIS ABRAHAM OSORIO GONZALEZ
DEMANDADO: LUIS ALFREDO ALVARADO SALAS Y OTRO
RADICACIÓN: 2020-00111..

BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Saneados los defectos que presentaba la demanda procede su admisión.-

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- ADMITIR la anterior demanda instaurada por Luis Abraham Osorio González, en contra de LUIS ALFREDO ALVARADO SALAS.
- 2.- CORRER traslado al demandado por el término de veinte (20) días. Notifíquesele en la forma legal.
3. ADMITIR el Llamamiento en garantía que hace Luis Abraham Osorio González a la compañía aseguradora HDI SEGUROS S.A., antes GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
- 4.- CORRER traslado al garantía por el término de veinte (20) días. Notifíquesele en la forma legal. Si la notificación no se dentro de los 6 meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Verbal – Rad: 2020-111 – Agosto 31-2020 – Admite demanda.-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d52b1e24f8d7fc5b2f8f1f171a873eaea4ccaec44c3af2892dff7ab14ade1f

Documento generado en 31/08/2020 08:59:09 a.m.